

Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia



№4098

U 9 MAYO 2012

RESOLUCIÓN No

DE 2011

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pandi -Cundinamarca.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución Nº 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 13 DE ABRIL de 2012 con radicado SNR2012ER019396, la doctora ELOISA ALDANA RODRÍGUEZ, como Notaria Única del Círculo de Pandi - Cundinamarca, solicita a esta Superintendencia se expida el acto administrativo que autoriza el horario de atención al público que rige actualmente para prestar el servicio notarial, sumando 44 horas semanales así:

Lunes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Martes	Día compensatorio
Miércoles a Viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Sábado	8:30 a.m. a 12:30 p.m.
Domingo	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua

Informa la señora Notaria, que en los archivos de la notaría no se encuentra resolución de aprobación del horario de atención al público y por tanto, solicita se autorice el que ha regido ordinariamente desde hace 15 años.

De la verificación a los archivos que reposan en la Dirección de Gestión Notarial, referidos a la hoja de vida y los actos administrativos de la Notaría Única del Círculo de Pandi - Cundinamarca, se evidenció que no existe providencia de esta Superintendencia que autorice el horario de prestación del servicio para el citado despacho notarial.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.





Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia

para todos 0 9 MAYO 2012

RESOLUCIÓN No

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Circulo de Pandi -Cundinamarca.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pandi - Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual rige de la siguiente forma:

Lunes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Martes	Día compensatorio (no hay atención al público)
Miércoles, jueves y viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Sábado	8:30 a.m. a 12:30 p.m.
Domingo	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora ELOISA ALDANA RODRÍGUEZ, Notaria Única del Círculo de Pandi - Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

U 9 MAYO 2002

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arangova Coordinadora Grupo Aellvidades Notaria e Proyectó: Alfonso Rebaliedo Pref Univ. 103-05-2012







Jairo Alfonso Rebolledo Vargas

De: Jairo Alfonso Rebolledo Vargas <jairo.rebolledo@supernotariado.gov.co>

Enviado el: lunes, 07 de mayo de 2012 11:06 a.m.

Para: notariapandi@yahoo.com

Asunto: Cambio local

Respetada doctora Eloísa:

En atención a su solicitud de 13/04/2012, en cuanto al tema del local le comento que para el funcionamiento de notarías de tercera categoría no se requiere de autorización de local por parte de esta Superintendencia. Lo anterior, de conformidad con el articulo 157 del decreto Ley 960 de 1970, artículo 44 del decreto 2163 de 1970 y circular 283 de 30/06/2011.

Una vez trasladada de a la nueva sede, debe comunicar a esta Dirección para efectos de actualización de teléfonos y de localización. Le recuerdo que el local debe reunir los requisitos de ley, descritos en dicha circular. Buen día señora.

Cordialmente,

Jairo Alfonso Rebolledo Vargas Direccion de Gestión Notarial

SuperIntendencia de Notariado y Registro Calle 26 no 13-49 int. 201 Bogotá, Colombia

Teléfono: +57 (1) 328 21 21 - ext 108 - 131
Email: jairo,rebolledo@supernotariado,gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co



AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary







Replace or Loombia United to produce the Descrip Superiorised entire Retailed y Registro





D. letolled 0 23/04/12

Pandi, 13 de abril de 2.012

Doctora

ZORAIDA CELIS CARRILLO

Directora de Notariado

Fecha 16/04/2012 05 59:50 p.n Folios, 1 Destino DGN / OPE / ZORAIDA CELIS CARRILLO SOLICITUD EXPEDICION RESOLUCION E0660

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Bogotá.

Respetada Doctora:

Con la presente me permito solicitarle se sirva expedir para la Notaría Unica del Círculo de Pandi Cundinamarca, Resolución de autorización del horario de atención al público, en razón a que en los archivos de la Notaría, no encuentro dicha resolución.

Igualmente le solicito informarme, si es requisito indispensable la Resolución de autorización para el funcionamiento o localización para notarías de tercera categoría. Si es así, le pido expedir la correspondiente Resolución de funcionamiento para esta notaria, ubicada en la avenida 3 # 2-67, donde funciona desde hace 15 años la misma.

EL HORARIO DE ATENCION ES EL SIGUIENTE DESDE HACE 15 AÑOS:

Lunes

: de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Martes

: Compensatorio

Miércoles a Viernes

: de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

#26-09-12 PM

Sábado

; de 8:30 a.m. a 12.30 p.m.

Domingo

: de 8 a.m. a 4 p.m.

Agradezco su amable atención. Atentamente,

604.711 de Bogotá

Notaria.

72501 Jul 18.2012

Silvia Luz Giraldo Villegas

De:

Zoraida Celis Carrillo [zoraida.celis@supernotariado.gov.co]

Lunes, 16 de Abril de 2012 03:09 p.m.

Enviado el: Para: Asunto:

Silvia Luz Giraldo Villegas RV: Solicitud de Resolución de Horario de atención

E0660 (PLEETER CO ER. 19396

Cordialmente,

Zoraida Celis Carrillo Directora de Gestión Notarial

Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 no 13-49 int. 201 Bogotá, Colombia

Teléfono: +57 (1) 328 21 21 - ext 108 - 131 Email: zoraida.celis@supernotariado.gov.co Visitenos www.supernotariado.gov.co



AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really











Libertod y Orden

República de Colombia Ministerio de Justicia y del Derecho Superintendencia de Notariado y Registro

De: Eloisa Aldana [mailto:notariapandi@yahoo.com] Enviado el: Viernes, 13 de Abril de 2012 10:08 a.m.

Para: Zoraida Celis Carrillo

Asunto: Solicitud de Resolución de Horario de atención

Dra. Zoraida. Buenos días. Reciba cordial saludo.

Con la presente me permito solicitarle se sirva expedir para la Notaria Unica del Círculo de Pandi Cundinamarca, Resolución de autorización del horario de atención al público, en razón a que en los archivos de la Notaría, no encuentro dicha resolución. Igualmente le solicito informarme, si es requisito indispensable la Resolución de autorización para el funcionamiento para notarías de tercera categoría. Si es así, le pido expedir la correspondiente Resolución de funcionamiento para esta Notaría, ubicada en la avenida 3 # 2-65, donde funciona desde hace 15 años la misma.

1

EL HORARIO ES EL SIGUIENTE DESDE HACE 15 AÑOS

19-04/12 ged

Jairo Alfonso Rebolledo Vargas

De:

Jairo Alfonso Rebolledo Vargas <jairo.rebolledo@supernotariado.gov.co>

Enviado el:

lunes, 30 de abril de 2012 11:57 a.m.

Para:

'notariapandi@yahoo.com'

Asunto:

Solicitud cambio horario

Respetada doctora Aldana:

Atendiendo su solicitud de cambio de horario de 13 y 16/04/2012, usted informa que el martes es compensatorio. Entonces la pregunta es: ¿Cuándo el lunes es festivo que pasa con el día compensatorio?.

He tratado de comunicarme con usted al teléfono 8419028 pero no responden; por favor nos actualiza el numero en caso de haberlo cambiado.

Gracias.

Cordialmente,

Jairo Alfonso Rebolledo Vargas Direccion de Gestión Notarial

Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 no 13-49 int. 201 Bogotá, Colombia

Teléfono: +57 (1) 328 21 21 - ext 108 - 131 Email: <u>Jairo.rebolledo@supernotariado.gov.co</u> Visítenos <u>www.supernotariado.gov.co</u>



AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary









